



CICIG Comisión
Internacional Contra
la Impunidad en Guatemala



DOS AÑOS DE LABORES: UN COMPROMISO CON LA JUSTICIA

INDICE

| | | |
|-------|---|----|
| I. | INTRODUCCION..... | 3 |
| II. | EL MANDATO DE LA CICIG | 4 |
| III. | IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DE CICIG | 5 |
| | A. Administración | 5 |
| | B. Comunicaciones | 6 |
| | C. Seguridad | 7 |
| | D. Relación con la Organización de las Naciones Unidas y la comunidad internacional | 8 |
| | E. Convenios de colaboración | 8 |
| | F. Relación con las contrapartes | 9 |
| | G. Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG..... | 10 |
| IV. | INVESTIGACIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES..... | 13 |
| | A. Investigaciones..... | 14 |
| | B. CICIG como querellante adhesivo..... | 17 |
| | C. Acciones de amparo e inconstitucionalidad contra CICIG | 20 |
| V. | PROPUESTAS DE REFORMAS LEGALES..... | 21 |
| VI. | RESULTADOS | 22 |
| VII. | DESAFIOS..... | 23 |
| VIII. | CONCLUSION..... | 24 |

I. INTRODUCCION

A dos años del inicio formal de labores de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) se presenta un informe de las actividades realizadas, la forma de organización interna, algunos logros, lecciones aprendidas y los desafíos a futuro. Esto a tenor de la renovación del mandato, que surge del Acuerdo firmado por el Gobierno de la República de Guatemala y el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al 3 de Septiembre del año 2011.

Es difícil entender a CICIG sin hacer un repaso del acompañamiento que la comunidad internacional en general y la Organización de las Naciones Unidas, máximo exponente del multilateralismo, han llevado a cabo en Guatemala en los últimos quince o veinte años.

Si a todo lo expuesto, se le agrega la actividad que en materia de cooperación realizan las más de 30 Embajadas acreditadas en Guatemala, se vislumbra la preocupación y atención permanente de la comunidad internacional por el bienestar y la vigencia plena de todos los derechos humanos de los ciudadanos guatemaltecos, y particularmente el logro de la democracia y la paz.

CICIG es el fruto de una decisión del Estado guatemalteco, no sólo de una persona, ni de un determinado Presidente o Ministro. El camino andado desde su concepción, hasta su instalación real estuvo lleno de obstáculos, de avances y de retrocesos. Pero la decisión de un Estado que hace ya diez años vislumbraba que no podía garantizar a sus ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos, permitió que las negociaciones avanzaran hasta la firma y la correspondiente ratificación legislativa del Acuerdo, finalmente suscrito en el mes de Diciembre de 2006.

Participaron de la decisión política, negociaciones, firma y ratificación del Acuerdo de creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, tres diferentes Organismos Ejecutivos cada uno de ellos con sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, dos integraciones diferentes del Congreso de la República y dos Cortes de Constitucionalidad también de diferente integración.

Durante ese tiempo, hubo dos procesos electorales en los que el tema de la Comisión fue parte del debate político electoral. En este papel, la Corte de Constitucionalidad cumplió con sus opiniones consultivas dando certeza jurídica a la labor de la CICIG.

Pero todo esto no hubiera sido posible sin la atención y apoyo permanente de la comunidad internacional y el constante compromiso, la desinteresada asesoría y la búsqueda de soluciones, que ha desarrollado en Guatemala la sociedad civil. Pocos países tienen tal cantidad de organizaciones de la sociedad civil comprometidas, cada una desde su propio punto de vista e intereses sectoriales, con el sueño de un país más democrático y por tanto de un sistema de justicia capaz de luchar contra la impunidad.

A todas ellas, que han acompañado a la Comisión desde el primer día, el reconocimiento más profundo.

II. EL MANDATO DE LA CICIG

La CICIG fue creada mediante la firma de un Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala con fecha 12 de Diciembre de 2006, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala el 1 de Agosto de 2007, y que entró en vigor el 4 de Septiembre de 2007. Mediante un intercambio de notas, el Presidente de la República y el Secretario General de la ONU deciden extender el mandato, llevando su finalización hasta el 4 de Septiembre del año 2011. Dicha extensión fue ratificada por el Congreso de la República el 16 de Julio de 2009.

El Dr. Carlos Castresana Fernández fue nombrado por el Secretario General como Comisionado, con rango de Subsecretario General en el mes de Septiembre de 2007, cargo que también le fue renovado hasta Septiembre de 2011.

Como es sabido, el mandato de CICIG no tiene antecedentes similares en las Naciones Unidas o en otras organizaciones internacionales que promueven el fortalecimiento del estado de derecho. De hecho, CICIG tiene funciones propias de una fiscalía internacional, investiga los casos previstos en su mandato, sin embargo promueve la acción penal a través del sistema de justicia nacional. Es decir, con este mecanismo, mientras la responsabilidad de la acción penal del Estado puede ser compartida por CICIG en su calidad de querellante adhesivo, la actividad procesal y resolutoria queda fundamentalmente bajo la responsabilidad del Organismo Judicial del Estado de Guatemala. Preservando las prerrogativas arriba mencionadas que aseguran su independencia en el cumplimiento de su mandato, la Comisión, a través del acompañamiento, juega al mismo tiempo un papel fundamental en el fortalecimiento de las instituciones del Estado que por mandato constitucional son responsables de la persecución penal.

La Comisión tiene entre sus funciones la de determinar la existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, colaborar con el Estado en la desarticulación de dichos cuerpos y aparatos promoviendo la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes y, finalmente, recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar dichos cuerpos y aparatos así como prevenir su reorganización. Además de investigar en los casos previstos en su mandato, la Comisión puede actuar en calidad de querellante adhesivo en ellos y, tiene la facultad de ejercer la acción penal y/o disciplinaria ante las autoridades correspondientes contra aquellos servidores públicos que obstaculizan el ejercicio de las funciones o facultades de la Comisión contribuyendo a generar impunidad.

Por la propia naturaleza del Acuerdo de constitución, la CICIG es un órgano independiente tanto desde el punto de vista político y organizacional, como financiero. Conforme al mandato, sus gastos son enteramente cubiertos por contribuciones voluntarias de la comunidad internacional.

III. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DE CICIG

Desde su establecimiento, la CICIG ha pasado por diversas etapas que estuvieron signadas por su organización interna, por la conformación del equipo de trabajo y por diversos sucesos registrados en el país que fueron condicionando y direccionando su actividad.

A. Administración

Entre Septiembre y Diciembre de 2007, la Comisión, que carecía de presupuesto, oficinas y personal, contó con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que cedió el espacio y apoyo necesario dentro de sus instalaciones, en tanto CICIG encontraba su propia sede.

Para canalizar las contribuciones financieras y asegurar una rendición de cuentas transparente, el 3 de Octubre de 2007 se creó un fondo fiduciario administrado por el PNUD. Por otro lado, y conforme al Acuerdo entre la ONU y al Gobierno de Guatemala con fecha 12 de Diciembre de 2006, el Estado de Guatemala está obligado a facilitar las instalaciones para sus oficinas, así como implementar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección del personal de la CICIG.

En Enero de 2008, la Sede de CICIG fue habilitada con mobiliario y equipo de cómputo que la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea dio a la Comisión en calidad de donación, y fue oficialmente inaugurada el 14 de Enero del 2008 con la visita del Señor B. Lynn Pascoe, Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos de Naciones Unidas en ocasión de la toma de posesión del Presidente Constitucional de la República, Ingeniero Álvaro Colom Caballeros.

En los primeros días de Enero de 2008 se contrató el equipo inicial de la Comisión, un grupo de aproximadamente 17 personas, que fueron seleccionadas tomando en cuenta su preparación, experiencia, profesionalismo, y siguiendo las políticas que rigen las contrataciones de funcionarios de Naciones Unidas, diversidad de género y nacionalidad, y fue establecido el Fondo Fiduciario administrado por el PNUD.

Fue a partir del mes de Abril de 2008 con la llegada del Jefe de Administración y del Oficial de Recursos Humanos, que se pudo proceder a una estrategia de reclutamiento urgente y continuado de todo el personal. En Enero 2009 se implementa un sistema informático financiero que permite completar y consolidar la Administración de CICIG que al mismo tiempo que pasa a ser relativamente independiente del PNUD pues cuenta con Secciones de Recursos Humanos, Informática, Servicios Generales y Adquisición de Bienes y Servicios y sus tareas administrativas están enmarcadas en los principios, reglas y procedimientos vigentes de la Organización de Naciones Unidas, adaptadas a las condiciones especiales necesarias por el tipo de trabajo que desarrolla la CICIG.

La instalación de la Comisión fue posible debido a la ayuda económica proporcionada por los países donantes y otras organizaciones, tales como: Funding from Open Society Institute (FOSI), Fundación

SOROS y la Unión Europea, y los gobiernos de once países: Canadá, la Confederación Suiza, Estados Unidos de América, Reino de Dinamarca, Reino de España, Reino de los Países Bajos, Reino de Noruega, Reino de Suecia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Departamento de Desarrollo Internacional –DFID-), República de Finlandia, República de Italia, República Federal de Alemania. A medida que se especificaban medidas adicionales de seguridad y necesidades en el terreno de investigación, los Gobiernos de la República Argentina, la República de Chile, la República de Colombia, de Los Estados Unidos Mexicanos, y de la República Oriental del Uruguay, contribuyeron con el envío de experimentados especialistas en materia de seguridad para fortalecer las actividades de la Comisión en este área, y los Gobiernos de la Confederación Suiza, el Reino de España, el Reino de Suecia, la República de Francia y la República Federal de Alemania enviaron personal experimentado en materia de investigación. Con estas contribuciones voluntarias, la Comisión estuvo en capacidad de proceder a contratar el personal necesario.

A la fecha, la Comisión está integrada por ciento cincuenta y nueve funcionarios nacionales e internacionales de los cuales el 74.21% son hombres y el 25.79% restante mujeres. Sin tomar en cuenta la Unidad de Seguridad y Salvaguarda que está integrada en su mayoría por hombres los porcentajes son 62.63% hombres y 38.38% mujeres.

En la Comisión ha habido funcionarios de 27 países, siendo ellos: Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia, Líbano, México, Nicaragua, Perú, Portugal, Suecia, Suiza, Trinidad y Tobago, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay.

B. Comunicaciones

El inicio de la labor de CICIG se caracterizó, desde el ámbito comunicacional, por la generación de distintas opiniones que se hicieron públicas a través de los medios de difusión nacional y que en términos generales alimentaron las expectativas en relación a lo que podría lograr la Comisión. Ante el clima de inseguridad y como producto de la enorme preocupación de los más distintos sectores del país, la desinformación logró penetrar en la mayor parte de actores que generan opinión en Guatemala.

Dar a conocer ese marco de actuación de la manera más clara posible se fundamentó en exponer, desde el primer momento, la importancia de que los guatemaltecos se involucraran en el rescate de su propio sistema de justicia. En términos prácticos, la comunicación de la Comisión se dirigió a focalizar la atención en la necesidad de devolver la confianza de los guatemaltecos y, en ese contexto, contar con el apoyo de las más diversas instancias en el fortalecimiento de las instituciones, partiendo del castigo a los responsables de la inoperancia del sistema y buscando como etapa final la dignificación de los funcionarios honestos, trabajadores y eficientes.

La CICIG lanzaba el reto de poner a prueba el sistema de justicia, bajo la premisa de recorrer juntos (Estado + Ciudadanía + CICIG), el camino hacia el restablecimiento del estado de derecho en el país. Éste esquema de definición del verdadero marco de actuación de la CICIG y del importante papel que juega cada uno de los sectores de la sociedad en la lucha contra la impunidad, se inició con encuentros entre el Comisionado y personas que generan opinión.

La labor de los medios, la comunicación directa y la apertura de la Comisión a temas que puedan ser de dominio público, han facilitado que la sociedad guatemalteca cree su concepto de la labor que realiza la CICIG, de la importancia del tema “Justicia” para el país, de los procesos que se siguen a nivel político, y del cambio social que demanda la propia comunidad.

Con un promedio mensual de 371 artículos o notas publicadas entre enero y agosto de 2009 por los diferentes medios de comunicación. Se ha mantenido un flujo constante de información a la sociedad, a través de los profesionales de la comunicación, quienes también se han sensibilizado y se enfrentan a su propia responsabilidad de informar de manera veraz y oportuna, de forma que su labor vaya en defensa del estado de derecho, de la democracia y por ende, de la justicia. Adicionalmente, en Junio de 2009, se lanzó la página web de la Comisión que provee a la ciudadanía acceso directo a la información de CICIG.

Desde el momento de la instalación de la Comisión, la seguridad se convirtió en una preocupación permanente de CICIG y como consecuencia de ello, se tomó una serie de medidas tendientes a limitar las posibilidades de acceso a personas, documentos e instalaciones en las que se realizan los trabajos de investigación y análisis.

No obstante, y ante la necesidad de recibir información de la sociedad que podría resultar relevante para las investigaciones en curso, se decidió poner a disposición de la población un número telefónico y una cuenta de correo electrónico, para que pudieran compartir datos bajo total confidencialidad.

Desde el mes de Mayo se han recibido a través de ambas modalidades más de trescientas veinte denuncias referidas a presuntos casos de corrupción, bandas de narcotraficantes, maras e impunidad que afectan a la Policía Nacional Civil (PNC), el Ministerio Público (MP) y el Organismo Judicial (OJ). Las comunicaciones son recibidas por un grupo de investigadores internacionales, que de acuerdo con los análisis que realizan, las remiten a los distintos equipos de investigación.

C. Seguridad

Según el Acuerdo de creación, la responsabilidad primaria respecto a la seguridad y protección de los funcionarios, instalaciones y propiedades de la Comisión, corresponde al Gobierno de Guatemala. Paralelamente a esta responsabilidad, la Comisión ha establecido su propia Sección de Seguridad y Salvaguarda a fin de aumentar el apoyo provisto por el Gobierno de Guatemala. Este requerimiento se estableció para mantener un nivel de autonomía e independencia de las operaciones de seguridad en apoyo a la efectiva y eficiente ejecución del mandato de la Comisión.

Mientras el mandato de la Comisión se expande e incluye la investigación de casos de alto impacto y alto perfil, se está evaluando que la amenaza, vulnerabilidad y riesgo, asociados al personal y propiedades de la Comisión, incrementará y requerirá un acercamiento dedicado, colectivo y prudente para enfrentar los múltiples y posibles escenarios venideros. La Comisión ha implementado medidas que mitigan el riesgo, en conjunción con varios elementos dentro del aparato de seguridad nacional en Guatemala y va a continuar desarrollando una capacidad más dinámica para contrarrestar las crecientes preocupaciones por la protección y seguridad de su personal.

D. Relación con la Organización de las Naciones Unidas y la comunidad internacional

La relación con la comunidad internacional es uno de los pilares sobre los que se asienta el trabajo de CICIG. Las reuniones periódicas sostenidas con los Embajadores de países **donantes y cooperantes** de CICIG, permitieron construir un entramado de relaciones que facilitaron todas las actividades. Este apoyo, que desde el punto de vista político y técnico fue fundamental, resultó también imprescindible desde el punto de vista financiero.

Asimismo, el apoyo recibido en Guatemala se reflejó en diferentes sesiones de trabajo en la Sede de las Naciones Unidas en la Ciudad de Nueva York, en donde los representantes de esos países han expresado su permanente apoyo político a CICIG.

En ese marco, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Resolución mediante la cual solicita al Secretario General que continúe apoyando a la Comisión. Esta Resolución fue adoptada el 10 de Noviembre de 2008, copatrocinada por cincuenta y ocho países y adoptada por consenso en ese máximo órgano del multilateralismo.

Por consiguiente se reconoce muy especialmente el apoyo recibido, y se espera seguir consolidando el compromiso de la comunidad internacional y de la ONU con Guatemala.

E. Convenios de colaboración

Desde el inicio de la Comisión, la CICIG suscribió los siguientes acuerdos para trabajar de forma conjunta y para intercambiar información que permite avanzar en las distintas actividades que la Comisión desarrolla para el cumplimiento de su mandato: Convenio de cooperación bilateral entre el Ministerio Público y la CICIG, firmado el 27 de Febrero de 2008; Convenio de colaboración entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) y la CICIG, firmado el 6 de Marzo de 2008; Convenio bilateral de cooperación entre el Ministerio de Gobernación y la CICIG, firmado el 25 de Marzo de 2008; Convenio bilateral de cooperación entre la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y la CICIG, firmado el 2 de Julio de 2008; Acuerdo Interinstitucional con el Ministerio de Gobernación, el

Ministerio Público y CICIG para establecer e implementar el sistema de interceptaciones telefónicas, firmado el 24 de Noviembre de 2008; y el Convenio de cooperación entre UNICEF y CICIG para la realización de estudios a favor de la niñez y adolescencia, firmado el 3 de Febrero de 2009.

Cada uno de estos acuerdos permitió desarrollar acciones concretas destinadas al cumplimiento del mandato, y seguirán ejecutándose en los dos años próximos de vida de la Comisión.

F. Relación con las contrapartes

Si bien el Estado de Guatemala es el firmante del Acuerdo de creación de la CICIG, y por consiguiente, la contraparte natural de la Comisión, en su trabajo diario, la Comisión tiene interlocución permanente con tres instituciones fundamentales en la lucha contra la impunidad: el Ministerio de Gobernación (y dentro de este, la Policía Nacional Civil (PNC) y el Sistema Penitenciario (SP); el Ministerio Público (MP); y el Organismo Judicial (OJ).

La primera etapa del trabajo estuvo signada principalmente por construir una relación de trabajo fluida y de mutua confianza con las contrapartes. Lo cual se logró casi inmediatamente con el Ministerio de Gobernación, con el Ministro Vinicio Gómez(†) y luego con su sucesor el Ministro Francisco Jiménez. Sin embargo, los cambios posteriores de Ministro, así como de los altos mandos de la PNC, han hecho difícil concebir y ejecutar planes en materia de seguridad a mediano y largo plazo a pesar de su extrema necesidad. No obstante y aunque no con la premura deseable, se ha podido avanzar en procesos de depuración de unos efectivos de la PNC y en la incorporación de otros a las tareas de CICIG quienes han pasado por procesos de confianza y reciben permanente capacitación.

Con el Ministerio Público existe una buena coordinación de trabajo y con la asunción del Lic. Amílcar Velázquez Zárate como Fiscal General en el mes de Agosto de 2008, fue posible la instalación de la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG (UEFAC) el 2 de Septiembre del mismo año. A partir de ese momento la relación ha estado principalmente vinculada a los progresos que se producen en las investigaciones, y por ende las presiones que éstos conllevan. Sin embargo, se puede sostener que la relación entre ambas instituciones (Ministerio Público y CICIG) ha ido consolidándose, aunque será sin lugar a dudas, puesta a prueba cuando se generalice la etapa de debate en las causas judiciales iniciadas a partir de las investigaciones realizadas.

En el mes de Julio de 2008, se inició una tarea de capacitación a 30 agentes de la PNC, a quienes se impartió un curso de criminalística y metodología de la investigación policial de 348 horas pedagógicas. Una vez finalizado ese curso, se realizaron los exámenes finales de idoneidad y se seleccionó un grupo de 20 agentes que inició una segunda etapa de enseñanza de campo, por observación o modelamiento, durante un año lectivo.

Estos efectivos fueron distribuidos, de acuerdo a su perfil de egreso, en el MP para cumplir actividades investigativas, de apoyo policial y de seguridad a los fiscales; en la sede de CICIG para cumplir funciones

de seguridad y protección, en el área de Investigación Policial; y prestando apoyo logístico, servicios de seguridad, coordinación, enlace policial y apoyo a los investigadores internacionales de CICIG en funciones operativas.

Con el objeto de avanzar en las tareas de coordinación entre la CICIG y la PNC se está elaborando una Carta de Entendimiento que se espera pueda ser suscrita en un futuro próximo.

G. Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG.

La Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG (UEFAC) fue establecida en el marco del Acuerdo de creación de la CICIG, y por el Convenio de Cooperación Bilateral suscrito entre el Ministerio Público (MP) y la CICIG el 27 de Febrero de 2008, con el fin de implementar la asistencia técnica y el apoyo a la investigación penal por parte de la CICIG. La UEFAC se integra por agentes y auxiliares fiscales guatemaltecos del MP quienes son apoyados en sus tareas de investigación por una oficina de coordinación que está compuesta por funcionarios internacionales y nacionales de la Comisión.

El personal de la nómina del MP asignado a la UEFAC, fue sometido a un proceso de selección por la CICIG, que ha buscado incorporar a aquellos funcionarios que voluntariamente han manifestado el interés de hacer parte de esta Unidad Especial, que poseen una hoja de vida sin antecedentes administrativos o penales, que han demostrado capacidad, experiencia, conocimiento de la realidad de país, así como del marco normativo nacional y del mandato de la CICIG, y que han superado las pruebas de confiabilidad preparadas especialmente para su reclutamiento. La Comisión ha implementado para los funcionarios de la Unidad programas de capacitación en planes y técnicas de investigación, en el marco normativo y de derechos humanos aplicables a las investigaciones, así como de desarrollo personal.

Aunque no corresponde a la CICIG proveer seguridad al interior de las oficinas de la UEFAC, ni a los funcionarios que así lo requieren, la Comisión ha reforzado los esquemas de seguridad y movilización de algunos Agentes y Auxiliares Fiscales, mientras que el MP logra obtener recursos propios de otras entidades del Estado a quienes corresponde esta responsabilidad en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales al cumplir con esta parte del Acuerdo de creación y el Convenio de Cooperación Bilateral que dio origen al establecimiento de la UEFAC. La Comisión entiende, que una de las condiciones indispensables para que los funcionarios del MP adelanten las investigaciones que ha identificado la CICIG como desarrollo de su mandato, es la protección personal y seguridad de los procedimientos frente al clima de amenazas y hostigamientos provenientes de las estructuras delictivas objeto de investigación y procesamiento.

Dando cumplimiento al mandato que surge del Acuerdo de creación, la CICIG y el MP han identificado algunos casos, cuyos hechos se encuentran dentro del marco de investigación de la CICIG. Los autores provienen o forman parte de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, que se han establecido para cometer delitos cuyo espectro afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos civiles y

políticos de los guatemaltecos. Estos grupos o estructuras ilegales deben estar vinculados directa o indirectamente con agentes del Estado o contar con capacidad de generar impunidad para sus acciones ilícitas.

Identificar estos grupos así como los hechos cometidos, requiere de condiciones especiales de investigación, así como Fiscales e Investigadores de dedicación exclusiva a estos casos, la aplicación de planes y métodos especiales de investigación (escuchas telefónicas, entregas vigiladas, agentes encubiertos, además de protección de testigos), establecer el contexto que rodea la ejecución de los delitos y entender las redes y vínculos que apoyan a los dirigentes y miembros de la organización, que hacen posible la impunidad para que no se les investigue, procese, juzgue, sentencie o se les aplique el cumplimiento de las penas.

El MP en situación regular, para conocer e investigar hechos de trascendencia crea fiscalías especiales, en la que concentra personal y recursos que con las herramientas que provee la legislación nacional, inicia acciones penales. Sin embargo, la normativa internacional en materia de persecución penal de cierto tipo de delitos –la cual está reconocida por el Estado guatemalteco- y los estándares internacionales en temas de debido proceso, eficacia de la investigación penal, acceso de las víctimas del delito al recurso judicial generados, por ejemplo, en la jurisprudencia de los organismos regionales de protección de los derechos humanos, son parámetros que ayudan a investigar y procesar a los responsables de acciones cometidas por delincuencia organizada del espectro que conoce la CICIG.

Una criminalidad de tal naturaleza, requiere de la aplicación de aquellas herramientas legales que se deben crear o de aquellas que existen en la Ley contra el Crimen Organizado y que no se utilizan, así como de mejores condiciones de seguridad y protección de los fiscales e investigadores.

Las funciones que ejecuta la UEFAC se dividen en cuatro áreas, que son: investigación de casos; coordinación de actividades y trabajo entre fiscales y auxiliares fiscales; fortalecimiento institucional; y capacitación.

Investigación de casos

La función principal de la UEFAC es asumir la actividad investigativa en casos que por su forma de ejecución y condición de sus autores, causan conmoción en la población, ponen en peligro a testigos y evidencias y debilitan la confianza en las autoridades de la PNC y del MP. Los casos que conoce la UEFAC son seleccionados si se considera que llenan los requisitos establecidos en el mandato conferido a la CICIG y en acuerdo entre el Fiscal General y el Comisionado contra la Impunidad en Guatemala.

Coordinación de Fiscales y Auxiliares Fiscales

La Coordinación de la Fiscalía Especial brinda el apoyo jurídico y logístico a todas las investigaciones que se adelantan en las Agencias Fiscales de la Unidad, auxilio este que no sólo

se limita a la cooperación con el personal adscrito al MP, sino en relación con los abogados e investigadores de la Comisión asignados a los diferentes casos en particular. La Coordinación de la Fiscalía selecciona al personal del MP, la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI) y de la PNC que integrarán la UEFAC y vela por el adecuado desempeño de sus funciones.

Fortalecimiento institucional

También la Coordinación de la Fiscalía Especial coopera con el MP en el desarrollo de métodos especiales de investigación, que le permitan enfrentar con mejores y mayores recursos las diferentes manifestaciones delictivas, en especial los actos consumados por los grupos de delincuencia organizada. En este aspecto, se ha apoyado el proceso de definición, implementación, capacitación, puesta en marcha y evaluación del sistema de escuchas telefónicas y demás métodos de investigación especial.

Se ha impulsado la realización de diferentes sesiones de trabajo con el MP, la PNC y la Dirección del Sistema Penitenciario, tendientes a establecer mecanismos que permitieran enfrentar de forma clara, coherente y ordenada las investigaciones en marcha, especialmente en relación al fenómeno de asesinatos de pilotos y ayudantes de autobuses. Finalmente, se apoyó la evaluación de la Fiscalía de delitos contra la mujer, que enfrenta altos índices de morosidad en las investigaciones allí adelantadas.

Capacitación

En esta área, la Coordinación de la Fiscalía Especial ha diseñado talleres de aprendizaje en servicio y atención a funcionarios de la Unidad, como una herramienta de fortalecimiento en la investigación criminal, entre los cuales se encuentran: taller sobre el marco normativo y legal de la CICIG; taller sobre investigación de casos, tipo de delincuencia organizada como modelo de trabajo conjunto entre el MP y la CICIG (Caso Masacre de Zacapa); taller sobre interceptaciones telefónicas como medio de prueba; taller para el manejo de tensión y estrés de los funcionarios de la Fiscalía; taller sobre lectura de DATA e información; seminario sobre Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos; taller sobre Implementación de Planes de Investigación.

También se ha contribuido en capacitaciones dirigidas a otros funcionarios tanto del MP, como de la PNC y de los jueces y magistrados, concretamente en el tema de interceptaciones telefónicas, derecho a la intimidad, garantías fundamentales y debido proceso y planes de investigación.

IV. INVESTIGACIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES

En este apartado se incluye la información que puede tomar estado público de algunas de las investigaciones que realiza la CICIG, aquellas que una vez finalizada la etapa de investigación policial han sido judicializadas. Otras investigaciones en curso no son informadas por razones de confidencialidad a fin de no perjudicar las líneas de investigación desarrolladas y para mantener la seguridad de aquellos que participan en ellas.

Dentro de las facultades de la Comisión a efectos de desarrollar el mandato, la CICIG está facultada para recabar, evaluar y sistematizar información suministrada por cualquier persona, entidad oficial o privada, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y autoridades de otros Estados. Así, adelanta investigaciones directas o propias con el fin de determinar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos, su estructura, formas de operar, fuentes de financiamiento y posible vinculación con entidades o agentes del Estado y otros sectores que atenten contra los derechos civiles y políticos en Guatemala. Estas investigaciones son adelantadas por los investigadores legales y policiales y tienen el carácter de confidenciales.

Debido a la magnitud de las solicitudes de investigación en comparación con la capacidad operacional de la Comisión, se usó un proceso de razonamiento inductivo para determinar, si se pueden o no, alcanzar las estructuras paralelas. Se usan los criterios siguientes: la probabilidad de vínculos a los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad; el impacto político de corto y largo plazo del caso en la lucha contra impunidad; la probabilidad de éxito en avanzar el caso. Se consideran también los requisitos y disponibilidad del personal y los recursos materiales de la Comisión y el tiempo necesario para la investigación y la resolución del caso.

Si con la investigación directa o propia, la Comisión establece la existencia de estructuras delictivas y los delitos cometidos, promueve la persecución penal por medio de denuncia ante las autoridades correspondientes. De igual manera la Comisión queda facultada para constituirse en querellante adhesivo de conformidad con el Acuerdo de establecimiento y con el Código Procesal Penal en cuanto a sus facultades procesales, para los casos en el marco de su competencia.

Cuando estos hechos son investigados por el MP, la CICIG asesora técnicamente a las Agencias Fiscales o Fiscalías Especiales que conocen de las investigaciones. Así por ejemplo, la primera investigación en la que intervino la Comisión desde su establecimiento en Guatemala, fue la adelantada por la Fiscalía de Sección contra la Narcoactividad por los hechos de la masacre de Zacapa ocurrida el 25 de Marzo de 2008 en Río Hondo, Departamento de Zacapa.

A partir de la creación y puesta en funcionamiento de la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, se ha concentrado en las Agencias Fiscales de esta Unidad las investigaciones que llevan otras Agencias Fiscales o Fiscalías Especiales, seleccionadas por el Comisionado contra la Impunidad o el Fiscal General, que por su naturaleza autorizan a la Comisión a intervenir.

A. Investigaciones

Caso Bus de Nicaragua. El 8 de noviembre de 2008, un bus que viajaba de Nicaragua hasta la Ciudad de Guatemala fue descubierto abandonado y envuelto en llamas en el Departamento de Zacapa. En el interior del bus se encontraron los cadáveres de dieciséis personas calcinadas. El trabajo en la escena del crimen y peritajes posteriores, pudo determinar que en su mayoría habían fallecido a consecuencia de disparos por arma de fuego.

Los pasajeros que resultaron asesinados fueron: Marta Reineris Castro Rivera, Carlos Miguel Paiz Castillo, José Abraham Paiz Vanegas, Tomasa De Los Ángeles Rodríguez, Ramón Aquiles Martínez Marín, Eshmán Alberto Vega Aguilar, Lorena Teresa Aguilar Arauz, Jesús Ezequiel Domínguez, José Miguel Rivera Martínez, Antonio Hernández Rivas, Manuel Antonio Ortega, Dulce María Rivera Martínez, Griselda Zapata, Brenda Lorena Hernández Blandón y Lidia Sandoval López, todos de nacionalidad nicaragüense y Robert Andras Pignicky de nacionalidad holandesa.

La Fiscalía Seccional de Zacapa inició la investigación, que fue trasladada días después a la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, quien con el apoyo de los Investigadores de la CICIG, la PNC, DINC-SAIA y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) adelantó una serie de diligencias y pesquisas en coordinación con el Ministerio Público de Nicaragua. Adelantada la investigación, con fundamento en la prueba técnica, se logró establecer la forma en que fueron asesinadas las personas mencionadas e identificar a la organización criminal que planeó, organizó y ejecutó los hechos: estructura dedicada al tráfico de cocaína, tráfico de armas, asesinato de personas por encargo y lavado de dinero, entre otros delitos.

La estructura delictiva, con vinculaciones internacionales, está conformada por:

- Marvin Montiel Marín (alias *El Taquero*), a quien se ha vinculado por los delitos de asesinato, conspiración y asociación ilícita;
- Byron Eduardo Abalony Vargas, vinculado por asesinato, conspiración y asociación ilícita;
- Héctor Estuardo González Morales (alias *La Rana*), vinculado por asesinato, conspiración y asociación ilícita;
- Mario Roberto Aragón García, vinculado por asesinato, conspiración y asociación ilícita;
- Juan Carlos Policarpio Chinchilla, vinculado por asesinato, conspiración y asociación ilícita;
- Roberto Rivera Chacón, vinculado por asesinato, conspiración y asociación ilícita;
- Luis Alberto Yumán Garrido (alias *El Padre*), vinculado por asesinato, conspiración y asociación ilícita;
- Jorge Estuardo Montiel Marín, vinculado por asociación ilícita;
- Sara Elizabeth Cruz Mancilla, vinculada por asociación ilícita;
- Nidya Florinda Marín Solórzano, vinculada por encubrimiento impropio; y
- Rony Eduardo Terraza Hernández, vinculado y detenido por encubrimiento impropio.

El 29 de junio de 2009, la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, presentó ante el Juzgado de Instancia Penal de la Ciudad de Zacapa, acusación en contra de Juan Carlos Policarpio Chinchilla y Eduardo Terraza Hernández. Se continuó en la búsqueda de los prófugos. Posteriormente, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia accedió a la solicitud del Fiscal General, de trasladar el proceso al Tribunal que conoce los casos de alto riesgo en la Ciudad de Guatemala, atendiendo a que en esa población no existen las condiciones de seguridad para la protección de la vida e integridad de los funcionarios judiciales, ministeriales, las partes, sus abogados, testigos y demás intervinientes en el proceso. El día 5 de noviembre de 2009 se ha fijado la audiencia de apertura a juicio.

Asesinato de Víctor Josué Rivera Azuaje. El 7 de Abril de 2008, el ex asesor del Ministerio de Gobernación, Víctor Josué Rivera Azuaje, fue asesinado en el momento que conducía su automóvil en la Ciudad de Guatemala acompañado de su secretaria María del Rosario Melgar Martínez quien resultó herida. La investigación fue trasladada a la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, en el mes de octubre de 2008. Sin embargo, una vez radicada la investigación, estableció que en el trabajo de la escena del crimen, la cadena de custodia de las evidencias recuperadas, el manejo de los testigos e informantes y las prácticas de algunas diligencias, existió manipulación supuestamente del ex jefe de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Álvaro Matus. Del estudio de los eventos criminales acaecidos con posterioridad al atentado, se ha establecido que varios de los informantes que trabajaban para el grupo antisequestros del Ministerio de Gobernación que asesoraba Víctor Rivera, fueron asesinados en fechas posteriores al hecho. La investigación continúa, registrando importantes avances.

Caso Galindo. El ex mayor de aviación Moisés Eduardo Galindo Ruíz, en calidad de Jefe de la División Presupuestaria del Ejército del Ministerio de la Defensa Nacional, y el ex coronel de infantería Luís Catarino Estrada Valenzuela, en calidad de Sub Jefe del Departamento de Finanzas del Ejército del Ministerio de la Defensa Nacional, fueron ligados a proceso por los delitos de peculado y falsedad ideológica en forma continuada, con arresto domiciliario. La detención y resolución fue el 8 de mayo de 2009 proferida por el Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal. La investigación fue trasladada a la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG en el mes de noviembre de 2008.

Caso Byron Vargas. El 20 de abril de 2008 en la localidad de Estanzuela, Departamento de Zacapa, fueron asesinadas las niñas Nancy Carolina Hichos Pérez (16 años), Silvia María Morales Rodas (17 años) y María Alejandra Girón Trigueros (17 años). La investigación inicialmente fue conocida por la Fiscalía Distrital de Zacapa, donde Byron Humberto Vargas Sosa fue identificado como el autor del crimen. En el mes de octubre de 2008, la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, se apersonó del conocimiento del caso, agilizando así la ubicación de testigos, recabando diferentes pruebas tales como de balística, dictámenes y principalmente la total y plena identificación del principal sospechoso. El 15 de Febrero de 2009, Byron Vargas fue detenido por parte de oficiales de la Policía Nacional Civil, portando una cantidad importante de armas de fuego. Se procede por parte de la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, a formularle cargos en la primera declaración a Vargas Sosa por el triple

asesinato, siendo ligado a esta investigación por el Juez de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra El Ambiente del Departamento de Zacapa por el delito de asesinato.

En el curso de la investigación, se logra identificar a Esteban Bolvito Pérez y Mario Enrique Cojoc Quej, como las personas que participaron en los hechos con Vargas Sosa, siendo ligados por la comisión del delito de asesinato en calidad de autores. En junio 2009, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, accedió a la solicitud del Fiscal General de trasladar el proceso a Ciudad de Guatemala, al Tribunal que conoce los casos de alto riesgo, atendiendo a que Zacapa no existen las condiciones de seguridad para la protección de la vida e integridad de los funcionarios judiciales, ministeriales, las partes, sus abogados, testigos y demás intervinientes en el proceso. En este nuevo juzgado, se llevó a cabo la diligencia de apertura a juicio.

Caso Rosenberg. El día 10 de mayo de 2009, fue asesinado el abogado Rodrigo Rosenberg Marzano. Antes de su muerte, Rodrigo Rosenberg grabó un audio video en el cual advierte que si se hacía pública esa grabación, él ya estaría muerto. Que la causa de su muerte, sería por haber sido abogado del empresario Khalil Musa y de su hija Marjorie Musa, quienes fueron asesinados en Ciudad de Guatemala el 14 de abril 2009, hechos que investigaba y de los cuales señaló como responsables al Presidente de la República Álvaro Colom, su esposa, Sandra Torres de Colom, el empresario Gregorio Valdez y el Secretario Privado de la presidencia Gustavo Alejos. La víctima también indicó en la grabación aludida a la corrupción en el Banco Banrural y la Asociación Nacional del Café (Anacafé) y las actividades ilícitas de financiamiento de los proyectos de la esposa del Presidente de la República, señora Sandra Torres de Colom, en los mismos que resultaban socios Gustavo Alejos, Gregorio Valdez y la financiación de las empresas fantasma, utilizadas para el lavado de dinero y de otras actividades delictivas.

El 14 de mayo de 2009, el expediente correspondiente a esta investigación fue trasladado a la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG. Adelantada la investigación el 11 de septiembre de 2009, se realizaron operativos en la Ciudad con el apoyo de la PNC y el Ejército Nacional, que permitió la captura de diez personas de la organización criminal vinculada al asesinato. Estas personas fueron puestas a órdenes del Décimo Juzgado de Instancia Penal, quien los ligó al proceso por los delitos de asesinato y asociación ilícita. La investigación continúa en la identificación de los autores intelectuales.

Caso Musa. El día 14 de abril de 2009, cuando el señor Khalil Musa y su hija Marjorie Musa Maldonado se desplazaban hacia su domicilio en la Ciudad de Guatemala fueron interceptados por sujetos, quienes accionaron armas de fuego y segaron sus vidas. La investigación fue iniciada por la Fiscalía de Vida del Ministerio Público y trasladada a la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG el 15 de mayo de 2009, la cual continuó con ella. No obstante el tiempo transcurrido desde los hechos, se ha logrado recuperar información determinante de la escena del crimen y se adelantan labores para identificar a los individuos que ejecutaron los asesinatos.

Caso Amatitlán. El 24 de abril de 2009, unidades del Servicio Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil (PNC-SAIA), acudieron a un complejo de bodegas ubicado en la ruta de Ciudad de Guatemala al Pacífico para realizar una operación antidroga. Al encontrar resistencia, se produjo un enfrentamiento y como

consecuencia de ello hubo cinco muertos. Los policías que resultaron asesinados fueron Miguel Ángel Cahuec Morán, Roberto De Jesús Antonio Amador, Bonifacio De La Paz Pérez, Nery Antonio Arroyo Ortiz y el Oficial Resalió Oxlaj Raxcaco.

Al requisar los vehículos abandonados por los asaltantes, encontraron en uno de los vehículos un lanzagranadas, fusiles y municiones. En el otro vehículo, encontraron 370 kilos de cocaína. Registrada la bodega incautaron otros paquetes de cocaína listos para ser cargados, abundante armamento de uso militar y 13 vehículos, entre camiones y camionetas, algunos con placas de México y Estados Unidos. Las primeras diligencias fueron realizadas por la Fiscalía de Escuintla con apoyo de la Fiscalía de Sección contra Narcoactividad donde se radicó la investigación. Posteriormente, fue trasladado el expediente a la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG el de julio de 2009. La investigación se adelanta para establecer la forma en que ocurrieron los hechos, la identificación de los miembros de la organización de narcotraficantes propietarios del estupefaciente y que ocasionaron la muerte a los policías de la PNC-SAIA.

B. CICIG como querellante adhesivo

Masacre del 25 de Marzo de 2008 en Zacapa. El 25 de Marzo de 2008 en el sitio conocido como Turicentro La Laguna, Municipio de Río Hondo, Departamento de Zacapa, se presentó un enfrentamiento entre miembros de dos grupos armados ilegales dedicados al narcotráfico que dejó como consecuencia nueve personas asesinadas, tres heridas y seis capturadas. Investigaciones posteriores permitieron detener a otras cinco personas, incluyendo a Daniel Pérez Rojas (alias *el Cachetes*). Los miembros de este grupo delictivo autor de los hechos, hacen parte supuestamente de la estructura delictiva conocida como Los Zetas, del Cartel del Golfo. Esta investigación correspondió a la Fiscalía contra la Narcoactividad del Ministerio Público, a quien la CICIG apoyó en la etapa de investigación con un equipo de abogados e investigadores internacionales.

El 27 de Junio de 2008, el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Zacapa aceptó a la CICIG –en forma provisional- como querellante adhesivo. Función que la CICIG asumió por primera vez, poniendo de manifiesto su compromiso con el Ministerio Público de Guatemala para reforzar su posición procesal. Se consideró además, que dados los supuestos y la capacidad de violencia y el nivel de corrupción del grupo delictivo acusado, la presencia de la Comisión resultaba indispensable para garantizar la fortaleza e idoneidad de la acusación.

En Julio de 2008, la Fiscalía contra la Narcoactividad del Ministerio Público, acusó ante el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Zacapa a los 11 sindicados. El 2 de Octubre del 2008, en el Juzgado Décimo de Primera Instancia en lo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala se realizó la audiencia. El juez de instancia aceptó las acusaciones y decretó la apertura a juicio.

Por haber ocurrido los hechos principales de este caso en esa jurisdicción, la investigación y juzgamiento correspondía por competencia al Juzgado de Instancia en lo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de la ciudad de Zacapa. Sin embargo, el MP y la CICIG, ante las condiciones de seguridad para los funcionarios judiciales, ministeriales, las partes, sus representantes judiciales, los procesados así como para la población de Zacapa, solicitó el traslado de la causa a la Ciudad Guatemala, a efectos que un tribunal de esta Ciudad adelantará el juicio rodeado de autonomía y seguridad y con garantía de los derechos al debido proceso, a la vida e integridad personal de los partes.

El conflicto de competencia finalmente fue resultado por la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, que dispuso prorrogar la competencia del Tribunal de Sentencia Penal de la Ciudad de Zacapa, para que la etapa de debate se realizará en la Ciudad de Guatemala, a donde se trasladarían los jueces del Tribunal a evacuar esa etapa. Entre tanto, otros actos de juzgamiento se realizarían en Zacapa.

En consecuencia, el 9 de Julio de 2009, se celebró la audiencia de ofrecimiento de prueba y se está a la espera de que se fije fecha y hora para la iniciación del debate.

Caso Matus. El sindicado, Álvaro Matus, fue Jefe de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad Personal del Ministerio Público. El caso se origina con el asesinato de Víctor Rivera Azuaje, ex asesor del Ministerio de Gobernación, ya que la CICIG estableció que en el trabajo de la escena del crimen, en la cadena de custodia de las evidencias recuperadas, en el manejo de los testigos e informantes y las prácticas de algunas diligencias, existió manipulación supuestamente del ex Fiscal. Se le acusó por los delitos de abuso de autoridad e incumplimiento de deberes y más adelante, por los delitos de conspiración y obstrucción a la justicia. A la fecha se encuentran ligados al proceso cuatro personas más (funcionarios y ex funcionarios del Ministerio Público).

El proceso se encuentra suspendido por un conflicto de jurisdicción, y pendiente de celebrarse audiencia para que se procese al ex fiscal por los delitos mencionados, se revise su situación personal y se proceda a la acusación y apertura a juicio. En este caso, la CICIG asumió por primera vez la tarea de ejercer acciones penales para procurar mediante las mismas la depuración de las instituciones del sistema de justicia.

Caso Portillo. Alfonso Antonio Portillo Cabrera, Presidente de la República en el período comprendido del 2000 al 2004, fue entregado por las autoridades mexicanas a sus homólogos guatemaltecos el 7 de octubre del 2008, en razón a una solicitud de extradición iniciada en el año 2005 por el delito de peculado. La investigación fue trasladada a la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, en el mes de noviembre de 2008. La CICIG se constituyó como querellante adhesivo el 1 de abril de 2009, y la Fiscalía acusó a Alfonso Antonio Portillo Cabrera el 3 de abril de 2009, por el delito de Peculado.

Con el propósito de sustraer ilícitamente fondos públicos y obtener un beneficio económico, el Presidente Portillo aprobó conjuntamente con los Ministros de la Defensa Nacional y de Finanzas Públicas, la modificación al presupuesto nacional a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por la suma de ciento veinte millones de quetzales mediante el Acuerdo Gubernativo 16-2001. La sustracción

del dinero fue ocultada mediante la creación de certificaciones ideológicamente falsas que amparaban gastos justificados como secreto militar, con documentación de soporte no pertinente, ni suficiente, ni competente para acreditar dichos gastos.

La Juez Quinta de Instancia en lo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala, funcionaria de conocimiento, mediante auto de 19 de mayo de 2009, a solicitud de la defensa de Portillo Cabrera, rechazó de manera definitiva a la CICIG como querellante adhesivo, con el único argumento que con base en la normativa del Acuerdo suscrito entre Guatemala y Naciones Unidas, la CICIG sólo puede actuar en casos en los que se compruebe la existencia de estructuras ilegales armadas.

El 3 de junio de 2009, la CICIG presentó un recurso de apelación en contra de dicha resolución, que fue resuelto por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Guatemala en resolución de 23 de junio de 2009. El tribunal declaró con lugar el recurso planteado por la Comisión, por dos motivos: el primero, porque la resolución recurrida no contenía una clara y precisa fundamentación. El segundo, porque en la etapa procesal que se atraviesa, la aceptación de querellante es provisional, lo cual legitima a la CICIG a solicitar su intervención en el proceso de manera provisional por existir elementos que permitan presumir su legitimidad para actuar, cuya actuación definitiva se definirá en la etapa intermedia.

La CICIG presentó ante el Ministerio Público denuncia contra la Juez Irma Leticia Valenzuela Dávila, por los delitos de prevaricato y obstrucción a la justicia. La Juez Quinta Penal fue trasladada de juzgado, nombrándose provisionalmente al Lic. Cesar Augusto Amezcuita Ruano como Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal.

El proceso está pendiente de continuar con la audiencia de apertura a juicio porque el procesado Antonio Alfonso Portillo Cabrera, interpuso una acción de Amparo en contra de la Resolución del 23 de junio de 2009 emitida por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones, en la cual se admitió a la CICIG como querellante adhesivo.

Eduardo Arévalo Lacs, Ministro de la Defensa Nacional del Gobierno del Presidente Portillo en el año 2001, refrendó el Acuerdo Gubernativo número 16-2001, el cual permitió la modificación del presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional por la cantidad de ciento veinte millones de quetzales.

En los hechos participaron también los militares en retiro **Napoleón Rojas Méndez** y **Jacobo Esdras Salán Sánchez**, en calidades de Asesor de Seguridad y como persona de confianza del Presidente Alfonso Antonio Portillo Cabrera, respectivamente. El 25 de junio de 2009, el Juzgado Octavo de Instancia Penal de Guatemala emitió órdenes de captura en contra de los tres acusados, por el delito de peculado. Sólo fue posible ejecutar la orden de captura de Eduardo Arévalo Lacs quien quedó ligado a proceso por el delito de peculado, además de imponerle una fianza de cuarenta millones de quetzales, rebajada en dos oportunidades a cinco millones y luego a cuatro millones. Sobre los otros imputados, se encuentra pendiente su captura y se ha dado información a la Interpol. La CICIG presentó solicitud como

querellante adhesivo provisional el 3 de julio de 2009, solicitud que fue admitida el 6 de julio del mismo año.

El ex general **Enrique Ríos Sosa**, junto con **Miguel Angel Salguero Torres**, **Luis Alberto Gómez Guillermo**, **Sergio Hugo Cárdenas Sagastume**, **Randolfo Leonel Chacón Alvarez** y **Pedro Adolfo Catalán Muñoz** son procesados de tomar parte directa en la sustracción de diferentes cantidades de dinero que suman cuatrocientos cuarenta y un millones de quetzales de erario nacional en su calidad de funcionarios del Ministerio de la Defensa Nacional durante los años 2001 y 2002. El 25 de marzo de 2009, el Juez de Instancia Penal de Turno de la Ciudad de Guatemala, emitió las órdenes de captura en contra de los ex funcionarios citados, siendo capturados al siguiente día, Enrique Ríos Sosa, Miguel Ángel Sanguero Torres y Pedro Adolfo Catalán Muñoz. En marzo y abril de 2009, se entregaron a disposición del Juzgado Noveno de Instancia Penal, Sergio Hugo Cárdenas Sagastume, Randolfo Leonel Chacón Álvarez y Luis Alberto Gómez Guillermo. A estas personas se les impuso medida cautelar de arresto domiciliario. La CICIG presentó solicitud para hacerse parte en el proceso como querellante adhesivo provisional, petición admitida el día 7 de abril de 2009.

Caso Agentes PNC. Cuatro miembros de la Policía Nacional Civil (un comisario, un subcomisario y dos agentes) fueron procesados por los delitos de detención ilegal, robo agravado y simulación de delito. Este caso pone en evidencia la corrupción y la presencia de cuerpos ilegales dentro de la Policía Nacional Civil. El 21 de septiembre, el MP y la CICIG, obtuvieron sentencias penales contra el comisario, Elías Lemus Guerra (alias *El Mariachi Loco*), el subcomisario José Eduardo López Hernández y los agentes Denis Godínez y José Alberto García Ortiz. Los cuatro acusados formaron una banda de criminales y llevaron a cabo varias actividades ilícitas mientras que ellos fueron funcionarios públicos activos. Elías Lemus Guerra fue condenado por robo, abuso de autoridad y simulación de delito, y fue sentenciado a cinco años de prisión. Los otros tres acusados, José Eduardo López Hernández, Denis Godínez y José Alberto García Ortiz, fueron condenados por los mismos delitos. José Eduardo López Hernández fue sentenciado a ocho años de prisión, y Denis Godínez y José Alberto García Ortiz fueron sentenciados a seis años. La colaboración exitosa entre la CICIG y el MP llevó a sentencias contra todos los acusados en el primer caso de CICIG como querellante adhesivo. El caso demuestra que el sistema de justicia guatemalteco tiene la capacidad de investigar, procesar y condenar a miembros de grupos ilegales de seguridad.

C. Acciones de amparo e inconstitucionalidad contra CICIG

La participación de CICIG en la actividad investigativa y procesal se ha visto atacada con acciones de amparo e inconstitucionalidad, esgrimiendo en general todas ellas los siguientes argumentos: se viola el debido proceso, el derecho de defensa y el principio de irretroactividad de la ley al ser llevada la investigación y acción penal por una fiscalía “dependiente” de la CICIG; la no pertenencia del imputado que plantea la acción a cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad; que el Acuerdo de creación de la CICIG, y consecuentemente su participación en la investigación y querrela adhesiva, no

puede ser aplicado retroactivamente, en virtud de que los hechos son anteriores a la fecha de firma y vigencia del Acuerdo.

A pesar de los procesos y de las dificultades para realizar los debates se ha avanzado en materia constitucional. En términos generales, las resoluciones, tanto la de los tribunales ordinarios como las de la Corte de Constitucionalidad, han sido favorables, reafirmando la adecuación de la actuación procesal de la CICIG con las normas constitucionales.

V. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGALES

En el marco del mandato de la CICIG, se presentaron dos paquetes de reformas legales ante las autoridades nacionales correspondientes, los cuales están destinados a mejorar el marco jurídico e institucional que permiten perseguir y sancionar a los miembros de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos.

Por ello, se presentaron las propuestas que a continuación se detallan y que tienen como objetivo estratégico para erradicar las estructuras criminales a través de: mejorar las condiciones para que haya una efectiva investigación; incrementar la posibilidad de acusación; incrementar la disponibilidad de pruebas técnicas; incrementar la posibilidad de una condena; mejorar las condiciones de tener un juicio rápido; y mejorar las condiciones para lograr juicios sin interferencias.

El primer paquete de reformas presentado durante el mes de septiembre de 2008, contiene las siguientes propuestas:

- Modificaciones a la iniciativa de Ley N° 2290 que aprueba la Ley de Armas y Municiones;
- Modificaciones a la iniciativa de Ley N° 3319 respecto a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad;
- Modificaciones a la iniciativa de Ley N° 3778 respecto a la Ley en Materia de Antejucio;
- Reformas al Decreto N° 51-92 sobre tramitación de incidentes en el proceso penal;
- Reformas al Decreto N° 51-92 sobre utilización de medios audiovisuales en declaraciones de testigos y peritos; y
- Reformas al Decreto N° 21-2006 y al Acuerdo N° 2-2007 del Ministerio Público respecto del cambio de identidad y reubicación de testigos y de colaboradores en el proceso penal.

El segundo paquete de reformas, el que se presentó en el mes de junio del año 2009, contiene las siguientes propuestas:

- Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo;
- Reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada en cuanto a la colaboración eficaz;
- Modificaciones a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad;
- Modificaciones a la Ley en Materia de Antejucio;
- Reformas a la Ley de Armas y Municiones (Ley N° 2290) en cuanto al tráfico ilícito de armas y municiones;
- Reformas al Código Penal y a la Ley contra Delincuencia Organizada en materia de anticorrupción;
- Reformas al Código Penal, a la Ley contra Delincuencia Organizada y a la Ley de Migración respecto de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes;
- Reformas a las leyes relacionadas con el régimen disciplinario en la justicia penal; y
- Ley de Asistencia Jurídica Internacional y reformas a la ley de procedimiento de extradición.

De todas estas propuestas, cuatro de ellas han sido aprobadas: Ley de Armas y Municiones (Decreto N° 15-2009), Ley de Fortalecimiento de la Persecución Penal (Decreto N° 17-2009), Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo (Decreto N° 21-2009) y reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada (Decreto N° 23-2009), específicamente en lo relacionado con la colaboración eficaz. Se espera que a la brevedad puedan ser discutidas, enriquecidas y aprobadas el resto de las propuestas de forma tal de dotar al país de las herramientas necesarias para el combate a la impunidad.

A pesar de la falta de aprobación de la mayoría de las reformas legislativas solicitadas, la Comisión ha tenido un buen nivel de diálogo con el Congreso de la República durante estos dos años. Este diálogo se estableció tanto con su Presidente, como con la Junta Directiva, las distintas comisiones (especialmente las que tratan los temas vinculados al sector justicia) y bancadas que lo componen.

VI. RESULTADOS

Medir los resultados de la tarea de una comisión internacional de las características de CICIG resulta complejo, máxime cuando se encuentra en pleno desarrollo de actividades de investigación que le son

propias. No obstante ello, se han dado algunos resultados como producto de las actividades que la Comisión desarrolla desde su puesta en funciones.

Sin lugar a dudas, se puede contabilizar como resultado del trabajo de CICIG en estos dos años la sensibilización que diversos sectores de la sociedad guatemalteca han adquirido respecto de la existencia del crimen organizado, de altos índices de impunidad y de la urgencia de combatirla. En la actualidad, se ha convertido en un tema transversal de la vida nacional. Es un tema que interesa a todos, porque afecta a todos. Debe destacarse también, a pesar de los innumerables contratiempos aparecidos en estos años, que el Ministerio Público ha efectuado acciones positivas en cuanto a la investigación y persecución penal en hechos delictivos de alto impacto, y se espera que se continúe con ellos en el futuro.

En materia de asistencia técnica se han realizado, con el apoyo de la cooperación internacional, numerosas actividades tendientes a mejorar las capacidades de las instituciones del sistema de justicia. En ese marco, debe destacarse el fortalecimiento del Programa de Protección de Testigos, que incluye entre otras actividades la redacción de reglamentos y protocolos, el apoyo en la identificación de alojamientos seguros y la capacitación de funcionarios y efectivos de seguridad del Programa por funcionarios de CICIG y miembros del U.S. Marshals Service. Asimismo, se realizaron diversas acciones tendientes a apoyar el establecimiento del Centro de Monitoreo de Comunicaciones, así como obtener los equipos necesarios y entrenar a los oficiales a cargo del citado Centro. Este Sistema se encuentra operativo desde el mes de Junio de 2009.

VII. DESAFIOS

La CICIG ha enfrentado grandes desafíos en estos dos años de vida, pero no son distintos de los que enfrenta Guatemala para poder vencer a la impunidad y permitir el efectivo goce de sus derechos a todos los ciudadanos. La extensión del mandato otorga el tiempo necesario para alcanzar los resultados que se trazaron al inicio de la gestión. Y esto será posible si se cuenta con las herramientas necesarias para lograrlo, tales como la sanción de las reformas legislativas pendientes, los recursos financieros para las instituciones del sistema de justicia, y un claro y decidido compromiso político de las autoridades y los ciudadanos. Concretamente, resulta fundamental operativizar los tribunales creados por la Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo (Decreto 21-2009). Con la aprobación de estos tribunales se hace más necesaria la creación de un centro judicial de máxima seguridad.

En cuanto al Organismo Judicial será un desafío importante que la nueva integración de la Corte Suprema de Justicia garantice una administración de justicia independiente y eficaz.

Se continuará apoyando la realización de los compromisos del Acuerdo Nacional de Seguridad y Justicia con el objeto de poder hacer realidad las iniciativas que en él se han planteado, tratando de coadyuvar a la concreción de planes de mediano y corto plazo que establezcan claramente las responsabilidades de

cada uno de los actores e instituciones involucradas, la necesidad de financiamiento y los plazos para la ejecución. Pero no podremos convertir las buenas intenciones que surgen de ese documento en una realidad sin el compromiso y labor del Estado de Guatemala.

El mayor desafío de la CICIG será identificar aquellos funcionarios de las instituciones del sistema de justicia, quienes comprometidos con su trabajo y con buenas prácticas en el ejercicio de su función demuestren que es posible obtener una mejor justicia para todos.

VIII. CONCLUSION

Desde el primer momento se sostuvo que un grupo de extranjeros sería incapaz de obtener resultados si no contaba con el apoyo decidido de los guatemaltecos quienes debían comprometerse con el trabajo que la CICIG venía a desarrollar.

Se inició un camino que marca un nuevo rumbo en materia de justicia. Y este camino se ha recorrido junto, a las autoridades, a la sociedad civil y a la comunidad internacional. Por eso el reconocimiento a quienes han apoyado en forma permanente a la Comisión, a los que teniendo recelos al inicio se acercaron después para acompañarla. También, a los medios de comunicación masiva, y a todos y cada uno de los hombres y mujeres de Guatemala que con su actividad diaria nos demuestran que el sueño de un país libre de impunidad es posible.